

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



RESOLUCIÓN N° 0017-2020-CU-UNALM

La Molina, 29 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, de fecha 29 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprueba los "Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD indica que la implementación de los planes de estudios puede ser progresiva hacia atrás, para los estudiantes de las promociones 2014-II y 2015-II a las que denomina "poblaciones de tránsito", las que pueden acogerse a planes de estudios vigentes antes de su renovación actual, que consideraban la obtención del bachillerato, sin la realización de un trabajo de investigación;

Que, mediante Resolución N° 0348-2019-CU-UNALM, de fecha 26 de setiembre de 2019, se resuelve aprobar que los ingresantes en el periodo 2014-II al 2015-II, declarada "población en tránsito", cumplirán con su plan de estudios al momento de ingresar y no realizarán trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller. Asimismo, los departamentos académicos ofrecerán los cursos de los planes de estudios anteriores a los aprobados en el 2018 y 2019, o su equivalente, al menos hasta el 2020-II;

Que, mediante Resolución N° 0428-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de noviembre de 2019, se conformó una comisión especial para analizar la situación y realizar un planteamiento sobre el caso de los estudiantes ingresantes del 2016-I a 2018-II en relación al cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD;

Que, mediante comunicación N° 023/20 VR.AC., de fecha 20 de enero de 2020, el vicerrector académico, en su calidad de presidente de la comisión especial, remite el Dictamen N° 01/2019 C.E. de la Comisión Especial;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Los ingresantes en el año 2016 se registrarán por los Planes de Estudios vigentes hasta antes del Licenciamiento Institucional UNALM (2017).

ARTÍCULO 2°.- Los estudiantes que han ingresado en los años 2017 y 2018, se registrarán por los Planes de Estudio declarados en el Licenciamiento Institucional, acorde a las resoluciones de las Facultades y considerando su aplicabilidad desde la fecha de ratificación de las mismas por el Consejo Universitario.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



RESOLUCIÓN N° 0017-2020-CU-UNALM

La Molina, 29 de enero de 2020

-2-

ARTÍCULO 3°.- Los estudiantes ingresantes a partir del 2019, se registrarán por los Planes de Estudios modificados y aprobados (por C.U.) en el 2019.

ARTÍCULO 4°.- La UNALM ofrecerá cursos ligados a la preparación y redacción de tesis, los cuales se encuentran en los planes de estudio del 2016 y anteriores. Tales cursos podrán también ser cursados por los estudiantes, en calidad de electivos, en el caso de que su plan de estudios no lo contemple como obligatorio.


ARTÍCULO 5°.- Las tablas de equivalencias aprobadas, 2019-2020, se adecuarán a los Planes de Estudio del 2019.

ARTÍCULO 6°.- En caso de situaciones excepcionales, de créditos excedentes y sin equivalencia, el estudiante solicitará al decano de la Facultad que su caso sea evaluado y resuelto por la comisión pertinente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

